



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
 República de Colombia



DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educacion, todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994 y el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organizacion de las plantas docentes y directivos docentes (Titulo 6, Capitulo 1, Seccion 1).

El anterior Decreto permite la asignacion de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio tecnico presentado por la Direccion de Permanencia Escolar para la viabilizacion de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversion de cargos. La conversion de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la union de dos o mas cargos

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoria, en razon de la naturaleza y complejidad de sus funciones”

Mediante correo electronico del dia 23 de mayo de 2025, la Rectora Maria Elvia Zuluaga Salazar de la I E TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA, del municipio de El Santuario, solicita a la Direccion de Permanencia Escolar y a la Direccion de Talento Humano, la apertura de plaza para docente de la Basica Secundaria, en el area de Idioma Extranjero Ingles, en la I E TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA, sede I E TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA - SEDE PRINCIPAL, justificando que ha habido un aumento de matricula Revisada la matricula registrada en el SIMAT del Municipio de Amaga esta disponible el cargo N°12853 en la Basica Secundaria, area de Idioma Extranjero Ingles, de la I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA, sede ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA - SEDE PRINCIPAL

En tal caso, es procedente la reubicacion del cargo docente N°12853, adscrito a la I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA, sede ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA - SEDE PRINCIPAL de Basica Secundaria, area de Idioma Extranjero Ingles, en el municipio de Amaga, para la I E TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA, sede I E TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA - SEDE PRINCIPAL, de Basica Secundaria, en el area de Idioma Extranjero Ingles, en el municipio de El Santuario Por lo tanto, se hace necesario trasladar al señor JOHANN ENRIQUE PEREZ ANGULO identificado con cedula de ciudadanía N° 72245141, Licenciado en Lenguas Modernas Español-Ingles, Doctor en Ciencias de la Educacion, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, con grado de escalafon docente 3DD, como Docente de Aula, Poblacion mayoritaria, en el nivel de Secundaria en el area de Idioma Extranjero Ingles, para la I E TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA, sede I E TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA - SEDE PRINCIPAL, de Basica Secundaria en el area de Idioma Extranjero Ingles, plaza N° 12853, en el municipio de El Santuario Cabe resaltar que el señor PEREZ ANGULO, venia laborando en la I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA/ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA - SEDE PRINCIPAL, plaza N°12853, del municipio de Amaga

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTÍCULO 1° Reubicar el cargo Oficial que se describen a continuacion

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
AMAGÁ	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA - SEDE PRINCIPAL	Basica Secundaria Idioma Extranjero Ingles cargo N° 12853

ARTICULO 2° El cargo reubicado quedaran asignados de la siguiente manera

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
EL SANTUARIO	I E TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA	I E TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	Basica Secundaria Idioma Extranjero Ingles cargo N° 12853

ARTICULO 3° Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor JOHANN ENRIQUE PEREZ ANGULO identificado con cedula de ciudadanía N° 72245141, Licenciado en Lenguas Modernas Español-Ingles, Doctor en Ciencias de la Educacion, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, con grado de escalafon docente 3DD, como Docente de Aula, Poblacion mayoritaria, en el nivel de

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Secundaria en el area de Idioma Extranjero Ingles, para la I E TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA, sede I E TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA - SEDE PRINCIPAL, de Basica Secundaria en el area de Idioma Extranjero Ingles, plaza N° 12853, en el municipio de El Santuario, segun lo expuesto en la parte motiva

ARTICULO 4° Notificar al señor JOHANN ENRIQUE PEREZ ANGULO el presente acto administrativo, haciendoles saber que contra este no procede recurso alguno

ARTICULO 5° A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 dias siguientes a la notificacion, deberan aportar el certificado de inicio y terminacion de labores Este certificado se debe radicar a traves del Sistema de Atencion Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educacion de Antioquia

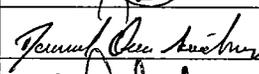
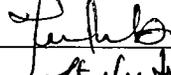
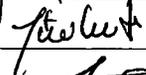
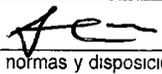
Parágrafo En caso de no suministrar la documentación requerida en los terminos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecera en estado inactivo en el Sistema Humano

ARTICULO 6° Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciendoles saber que contra este no procede recurso alguno

ARTICULO 7° Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion y archivese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional universitario		26/05/2025
Reviso	Daniel Felipe Ossa Sánchez Oscar Felipe Velasquez Muñoz Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		29/05/2025
Reviso	Maria Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		29/05/25
Aprobo	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		30-05-25
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		30-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma